

ORD/ZI/ N°: 132/

ANT: Plan de manejo algas pardas I
Región de Tarapacá.

MAT : Informa acuerdo para constituir
Comités Locales de Algueros Zona
1 Pisagua.

IQUIQUE, 28 de Noviembre de 2016

DE: DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA XV, I y II REGIÓN

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por este intermedio informo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes que se ha oficializado en esta Dirección Zonal de Pesca de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, un acuerdo entre los pescadores artesanales de la Zona 4 Pisagua, I Región de Tarapacá, para constituir tres Comités Locales de Algueros que resuelvan su interacción en la pesquería de algas pardas.

Dicho acuerdo se basó considerando la siguiente normativa y antecedentes:

1. La Ley General de Pesca y Acuicultura en su Artículo 9°bis establece que para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo, el que se implementará de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 8°.
2. La Ley General de Pesca y Acuicultura en su Artículo 8°, letra c), literal ii, establece que un plan de manejo podrá contener acuerdos para resolver la interacción entre los diferentes sectores pesqueros involucrados en la pesquería.
3. La Ley General de Pesca y Acuicultura en su Artículo 10° establece que los planes de manejo serán públicos y su consulta podrá efectuarse en las sedes de los Consejos Zonales de Pesca.
4. La Resolución Exenta N°3320 de 2013 aprobó el "Plan de Manejo de la Pesquería de Algas Pardas Región de Antofagasta" en la forma y en los términos señalados en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 169/2013, el que se considera formar parte integrante de la Resolución.
5. La Resolución Exenta N°3320 de 2013 y su Informe Técnico (R.PESQ.) N° 169/13 estableció la Zona 1 Pisagua desde Punta Camarones Latitud Inicial 19°13'45"S hasta Caleta Buena Latitud Final 19°53'17"S.
6. La Resolución Exenta N°2304 de 2014 estableció la nómina de participantes del plan de manejo de algas pardas en la I Región de Tarapacá, por zona de operación.

7. El Informe Técnico (R.PESQ.) N° 169/13 señala que se podrán establecer acuerdos en cada zona de operación mediante la constitución de un Comité Local de Algueros, con el fin de resolver interacciones entre los diferentes sectores pesqueros involucrados.
8. El Informe Técnico (R.PESQ.) N° 169/13 establece que el Comité Local de Algueros deberá estar formado sólo por los titulares inscritos en la nómina de participantes del plan de manejo en dicha zona, el cual estará compuesto por pescadores organizados y no organizados.
9. Los documentos de constitución de Comités Locales de Algueros Zona 1 Pisagua, tenidos a la vista, contienen en acta la firma de 38 pescadores artesanales sobre un total de 98 pescadores autorizados para operar en la Zona 1, lo que corresponde al 39%. Cabe señalar, que este porcentaje corresponde a la concurrencia de la convocatoria realizada sólo en la parte norte de la Zona 1 (Chusmiza, Caleta Chica, Pozo Doroda y Punta Colorada). En la parte sur de la Zona 1 (Pisagua), se convocó a reunión, sin embargo, el acuerdo de constitución de comités locales está aún pendiente.
10. Los pescadores artesanales acordaron dividir su zona de operación sólo con fines de ordenamiento y administración, en 4 comités locales de algueros:

Nombre Comité Local de Algueros	Límite norte	Límite sur
Chusmiza	19° 15' 10.36" (Norte Punta Plaza)	19° 18' 29.52" (Punta Gorda)
Caleta Chica	19° 18' 29.52" (Punta Gorda)	19° 21' 1,84" (Sur Punta Canave)
Pozo Dorado	19° 21' 1,84" (Sur Punta Canave 1)	19° 24' 12" (Sur Punta Canave 2)
Punta colorada	19° 24' 12" (Sur Punta Canave 2)	19° 29' 5.95" (Sur Punta Cuevas)

11. Los documentos de constitución del Comité Local de Algueros Zona 1 Pisagua, tenidos a la vista, contienen las declaraciones de aceptación de cargo de representación de los pescadores artesanales que a continuación se indican:

En representación del **Comité Local de Algueros Sector Chuzmiza:**

MARTHA VALLE ZORRILLA DE BERNAL, C.I. N°14.755.941-0, RPA N°953608.

DANIEL FELICIANO ASENCIOS AMBROCIO, C.I. N°22.444.622-5, RPA N°970222

En representación del **Comité Local de Algueros Caleta Chica:**

ELENA LEONOR CORNEJO CARRERA, C.I. N°12.449.862-7, RPA N°971448

ERICK ANDRES DE LA PAZ ARAYA, C.I. N°7.484.052-3, RPA N°66606

En representación del **Comité Local de Algueros Pozo Dorado:**

JAIME SOLANO ALVAREZ ALVAREZ, C.I. N°11.379.949-8, RPA N°953928

BANER ALCIDES ROJAS MONARDEZ, C.I. N°15.885.437-6, RPA N°953101

AMALIA CRISTINA PEREZ ARCE, C.I. N°16.183.418-1, RPA N°953929

En representación del **Comité Local de Algueros Punta Colorada:**

LUIS HECTOR ESPINOZA ESPINOZA, C.I. N°10.508.329-7, RPA N°969830

RENE ENRIQUE BUGUEÑO LEON, C.I. N°6.887.540-4, RPA N°953825



APOLINAR LIBORIO ASENCIOS SOTO, C.I. N°21.741.737-6, RPA N°958256
HERNAN FABRICIO CEBALLOS VEGA, C.I. N°17.431.908-1, RPA N°973194

Saluda cordialmente a Ud.,



MARCO ANTONIO SOTO DIAZ
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
XV, I y II Regiones

MSD/JVU/jvu

Distribución:

- Dirección Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Tarapacá
- Gobernación Marítima de Iquique
- Comité de Manejo Algas Pardas Región de Tarapacá
- Comités Locales de Algueros Zona 1 Pisagua
- Unidad de Recursos Bentónicos, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Archivo DIZOPE XV, I y II Regiones.